



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

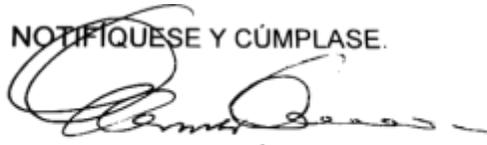
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: NERLIS EDITH CEBALLOS LLORENTE
RADICADO: 20001-31-03-005-2017-00169-00.

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por el ejecutante, en atención a lo normado por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y por encontrarse la misma ajustada a derecho, apruébese en todas sus partes la citada liquidación.

Por otro lado, vista la solicitud a través de la cual el apoderado de la parte ejecutante solicita se vincule al proceso al actual propietario del inmueble que garantiza la obligación, el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 2452 del Código Civil ordena vincular al presente asunto al señor LUIS MIGUEL LOBO CALVO, en su condición de propietario del bien inmueble gravado con hipoteca, a fin de que comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos, concediéndoles para ello el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de su notificación, la cual deberá realizar la parte demandante en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso y los artículos 06 y 08 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

61fe8d10e94338186e35da3f163b83c0450870d21a38c8211c74ba2370789723

Documento generado en 13/12/2021 06:14:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>